



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

15902

(04 AGO 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 5515 del 16 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que BRENDA CAROLINA BAYTER GIL, ciudadana colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.561.003, presentó para su convalidación el título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA, otorgado el 31 de diciembre de 2015, por el COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DR LUIS RAZETTI, VENEZUELA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0001529.

Que la convalidante adjunta copia del título de MÉDICO Y CIRUJANO, otorgado el 18 de julio de 2008, por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera..."*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA, otorgado el 31 de diciembre de 2015, por el COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DR LUIS RAZETTI, VENEZUELA,, a BRENDA CAROLINA BAYTER GIL, ciudadana colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No. 63.561.003, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

04 AGO 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

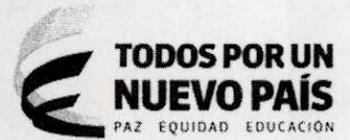
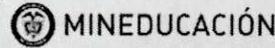
JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ

72 NIT 900 062917-9
D.G. 25 0 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MIN. DE EDUCACION
BOGO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14
PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111321200
Envío: RN636512008CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
BRENDA CAROLINA BAYTER GIL

UAC



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 12/09/16
RADICADO: 2016-EE-121047 Fol: 1 Anex: 1
Destino: BRENDA CAROLINA BAYTER GIL
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

F 13/09/2016 12:32:23
Min. Transporte Lic. de carga 0002000 del 20/05/2016
Min. TIC Res. Mensajería Express 0006957 del 03/09/2016

OCESO: Resolución 15902 DE 4 DE AGOSTO DE 2016
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: BRENDA CAROLINA BAYTER GIL

DIRECCIÓN: [Redacted]

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 12 días del mes de septiembre del 2016, remito al Señor (a): BRENDA CAROLINA BAYTER GIL, copia de la Resolución 15902 DE 4 DE AGOSTO DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Ojedada
Preparó: Dptorres
Anexo lo anunciado (1 folios)

(AN)
15902
CERRADO

472 Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> Desconocido
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Constatado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fallecido
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> No Resiste	<input type="checkbox"/> Direccion Errada
	<input type="checkbox"/> No Resiste

Fecha 1:	14/09/16	16/09/16	R	R
Nombre del distribuidor:	Juan Carlos Aldama			
C.C. C.C. 15.047.426	C.C. C.C. 15.047.426			
Centro de Distribución:	C.C. C.C. 15.047.426			
Observaciones:	pna vende			

Fecha 2:	14/09/16	16/09/16	R	R
Nombre del distribuidor:	Juan Carlos Aldama			
C.C. C.C. 15.047.426	C.C. C.C. 15.047.426			
Centro de Distribución:	C.C. C.C. 15.047.426			
Observaciones:	5 ppa			

